DECRETO-LEY DE 7 DE FEBRERO DE 1931

Juntas de almonedas.- Fija el personal que integrará las Juntas de carácter nacional y departamental

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que e preciso rodear de todos las seguridades de control las compras o contrato que celebre el Gobierno para la adquisición de útiles y materiales o ejecución de determinadas obras;

Que la creación de la Contraloría General, ,impone la necesidad de reorganizar la composición de las Junta de Almonedas Nacionales o Departamentales, dicta el siguiente;

DECRETO-LEY

Artículo 1º.- Las Juntas de Almonedas para la apertura y aceptación de propuestas para las compras que efectúe o contratos que celebre el Gobierno Nacional se compondrá del Ministro del ramo, el Contralor General de la República o un funcionario autorizado de la contraloría, un representante de la Cámara de Comercio o Industria, el Jefe de la repartición para la que se efectúe la compra o contrato y el Oficial Mayor del respectivo Ministerio, como Secretario.

Artículo 2º.- Para los contratos que se efectúen en los departamentos para adqu8isiciones o trabajos de carácter departamental, la Junta se compondrá del Prefecto del Departamento, un representante de I cámara de Comercio, del Interventor de la Contraloría General, el Fiscal del Distrito y el Secretario de la Prefectura.

Artículo 3º.- Para las adquisiciones de carácter militar, intervendrá en todo caso la Junta de almonedas para la calificación y aceptación de c contratos con cargo de absoluta reserva, pudiendo prescindirse según la naturaleza de los contratos y compras, del requisito previo de la convocatoria a propuestas.

Artículo 4° .- Se aprueba la Resolución N° 2 de fecha 6 de febrero en curso de la Contraloría General reglamentaria del presente Decreto-Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 7 días del mes de febrero de 1931.

C. Blanco.- Oscar Mariaca Pando.- J. L. Lanza.- F. Osorio.- Tte. Cnel B. Bilbao R.- E. González Q.

Es conforme:

E. Sanjinés, Oficial Mayor de Hacienda.